CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2020 Hora: 18:30:34
Recibo No. AB20349431
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2034943129660

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MECO INFRAESTRUCTURA SAS
Nit: 900.749.166-4, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02473535
Fecha de matrícula: 10 de julio de 2014
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 24 de junio de 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 21 No 87 43
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: finanzas.colombia@constructorameco.com
Teléfono comercial 1: 7448614
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 21 No 87 43
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones.judiciales@constructorameco.com
Teléfono para notificación 1: 7448614
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2020 Hora: 18:30:34
Recibo No. AB20349431
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2034943129660

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sinnum de Accionista Único del 2 de julio de 2014, inscrita el 10 de julio de 2014 bajo el número 01850402 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada MECO INFRAESTRUCTURA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal el ejercicio amplio del comercio, la agricultura, la industria de todas sus ramas, la construcción, urbanización, vialidad y similares, operación de arrendamiento, compra y venta de maquinaria y equipo para la explotación de tajos y obras civiles de toda índole y realizará todas las actividades inherentes a la ingeniería, arquitectura, diseño, consultoria, administración, finanzas, el derecho, la gestión y adquisición predial, la gestión y licenciamiento ambiental y similares. En virtud de ello la sociedad podrá adelantar directamente o en asocio con terceros a través de cualquier figura asociativa, consorcios, uniones temporales, joint venture, promesas de sociedad futura o a través de cualquier sociedad de la cual llegare a formar parte, incluidos sociedades de objeto único o de propósito especial. La formulación, planea clon, estructura clon, coordinación, inversión, ejecución, control, supervisión, cosultoria, interventoria, gerencia miento, administración delegada, operación, construcción, mantenimiento, explotación, modernización, expansión, rehabilitación, reconstrucción, pavimentaclon, repavimentación, instalación, montajes, fabricación, gestión comercial, suministro, administración y gerencia de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles y servicios, lo que incluye sin delimitar, planes, programas, contratos, convenios, asociaciones publico

privadas, proyectos y obras tales como: a) obras civiles hidráulicas tales como represas, diques, muelles, sistemas de regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenajes, dragados y canales, aguas subterráneas, pozos profundos, generación y modificación de playas, así como de sistemas de conducción de aguas y de acueductos tanto rurales como urbanos. B) obras sanitarias y ambientales, redes de distribución de agua potable de aguas servidas, de servicio de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica morfológica, empradización, revegetalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo de control ambiental y explotación de los recursos naturales. Q proyectos de renovación urbana, edificaciones y obras de urbanismo de toda índole y altura, remodelación, conservación y mantenimiento, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo paisajismo y obras complementarias, estructuras convencionales y estructuras especiales de concreto, estructuras metálicas, estructuras de madera, instalaciones interiores para edificaciones, montajes electromagnéticos, montajes para centrales hidráulicas, montajes para centrales técnicas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, montajes de ascensores, montacargas y puentes grúa, líneas de transmisión y subestaciones de energía, redes de distribución, áreas subterráneas, montajes de tuberías de presión. D) sistemas y servicios industriales alimenticios, farmacéuticos, químicos, vidrio, acrílicos y similares, frigoríficos, siderúrgicos, madereros, papeleros, zonas fianzas, parques industriales, zonas económicas especiales, astilleros, maderos y bodegas. E) infraestructura para la minería e hidrocarburos, explotación de minería, movimientos de tierras, ductos para transporte de hidrocarburos, cruces fluviales de líneas, estructuras marinas, plataformas y mono boyas, refinerías, plantas petroquímicas, tanques y recipientes metálicos para almacenamiento, vasija de proceso, estaciones de recolección y/o bombeo, líneas regulares, salvamento y seguridad minera. F) infraestructura para el transporte y complementarias, con los siguientes grupos, entre otros: aeropuertos, vías de comunicación, túneles, puentes y cables aéreos, viaductos, perforaciones, excavaciones subterráneas, puertos marítimos, fluviales, señalización y semaforización, seguridad aérea, servicios generales, sistemas de seguridad industrial, sistemas de instrumentación y control, sistemas de contra incendios, sistemas de seguridad y vigilancia, sistema de distribución y evaluación de productos industriales, cercas eléctricas, distribución y evaluación

de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad. G) administración de maquinaria, suministro de personal, transporte de equipos, importación, explotación, suministro, compraventa de maquinaria en general, así como equipos, accesorios y repuestos para la misma, fabricación, explotación, suministro y compraventa de materiales e insumos, incluidos materiales de construcción y pétreos, cualquiera que fuera su naturaleza o uso. En el desarrollo de su objeto social podrá comprar, vender, prendar, hipotecar bienes muebles o inmuebles de la empresa, gravar, enajenar en cualquier otra forma, disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituir fianzas, garantías reales o de cumplimiento, dar y recibir bienes en arrendamiento o comodato, marcas de fabrica de comercio, derechos reales y personales, negociar toda clase de títulos valores, créditos y bonos análogos. Podrá además representar casas nacionales o extranjeras, podrá contratar con el estado y entidades publicas, privadas, de economía mixta o de cualquier naturaleza permitida por la ley, participar en cualquier proceso de selección o contratación permitido por la ley, sea publico o privada o de cualquier naturaleza, de toda índole. Así mismo podrá formar parte de otras sociedades o asociaciones y rendir cualquier clase de fianzas o garantías o avales a favor de socios o terceros siempre que en virtud de ello perciba alguna retribución económica. En fin podrá celebrar toda clase de actos, convenios y contratos para la debida explotación de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $11,871,400,000.00
No. de acciones	: 11,871.40
Valor nominal	: $1,000,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $11,871,400,000.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2020 Hora: 18:30:34
Recibo No. AB20349431
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2034943129660

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 11,871.40
Valor nominal : $1,000,000.00

** Capital Pagado **
Valor : $11,871,400,000.00
No. de acciones : 11,871.40
Valor nominal : $1,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un representante legal principal y hasta tres representantes legales suplentes, incluyendo un representante legal suplente para asuntos judiciales, administrativos y laborales

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Así mismo los representantes legales suplentes representaran a la sociedad para que lleven a cabo cualquier tipo de actuación sin límite de naturaleza, cuantía y tiempo, por tanto las atribuciones señaladas en el presente clausulado en ningún caso

deberán entenderse como limitativas o restrictivas o taxativas. Por tanto los representantes principales y suplentes se entenderán facultados para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales. En virtud de lo anterior, quedan facultados para que de conformidad con el pacto constitutivo y atribuciones de la sociedad, representen a la sociedad en todo acto o actuación derivado de los procedimientos de contratación pública o privada, incluidas las manifestaciones de interés, asociaciones público privadas, etc., en las que la sociedad participe ya sea de manera individual o en asocio con terceros bajo cualquier modalidad permitida bajo la legislación aplicable. En lo concerniente a procesos de selección públicos y privados, los representantes legales principales y suplentes tendrán entre otras, las siguientes atribuciones: a) suscribir y formular manifestaciones de interés, invitaciones a precalificar, propuestas, ofertas, ya sea de manera individual o a través de un proponente plural o cualquier forma de asociación permitida por la legislación, incluidos consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Para tal fin los autorizados podrán firmar la totalidad de los documentos que integran las manifestaciones de interés, invitaciones a precalificar, propuestas, ofertas, los que incluye las preformas, formularios, anexos, garantías de seriedad de la propuesta, fianzas, cupos de crédito, avales, pagares, compromisos y demás documentos que integren las manifestaciones de interés, invitaciones a precalificar, propuestas, ofertas, comprometiendo a la sociedad, ya sea que se presente de manera individual y/o como integrante de un proponente plural o de cualquier otra forma de asociación permitida por la legislación, incluidos consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de todos los documentos complementarios y/o modificatorios de las en nombre de la sociedad. Esta facultad incluye la capacidad de asistir a las audiencias, incluida la audiencia pública de adjudicación, presentar la oferta económica, adelantar cualquier precisión o aclaración sobre la misma y notificarse del acto administrativo de adjudicación y/o en su defecto de declaratoria desierta, lo que incluye la posibilidad de interponer recursos en los términos de ley b) suscribir el documento de conformación del proponente plural o de asociación permitida por la legislación, incluidos consorcio o unión temporal y/o demás documentos modificatorios y/o aclaratorios al mismo. Si es del caso para tal fin, en el mencionado documento podrán adquirir responsabilidad solidaria con las demás integrantes del proponente plural o de

asociación permitida por la legislación, sin limitaciones de naturaleza o cuantía, tanto para la representación de las manifestaciones de interés, invitaciones a precalificar, propuestas, ofertas, como la suscripción y ejecución del contrato de ser adjudicados. C) participar dentro de las diferentes instancias del proceso de selección, pudiendo para tal fin recibir y dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones realizadas al proponente en el curso del precitado proceso, realizar las declaraciones que se requieran, recibir notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicaciones, la presentación de documentos aclaratorios, la presentación de documentos complementarios y la presentación de observaciones al proceso, lo que incluye la facultad de interponer recursos y/o acciones judiciales con ocasión del proceso de selección. D) suscribir en nombre y representación del adjudicatario, el contrato con la entidad, así como todo documento que se desprenda de este, incluida la celebración, legislación, ejecución, terminación y liquidación del contrato. E) actuar como apoderados procesales, quedando facultados para recibir notificaciones judiciales, extrajudiciales y administrativas con ocasión del proceso de selección y/o del contrato f) suscribir todo tipo de contrato y subcontrato, público o privado, de obra, de transporte, laboral, de construcción, de servicios, de consultoría o de cualquier otro que se relaciones o se desprenda del citado proceso de selección o del contrato adjudicado, de ser el casa. G) otorgar y firmar todos los documentos necesarios para cumplir esta autorización, incluyendo la potestad de adicionar y/o rescindir cualquier documento, inclusive la escritura pública que al efecto se otorgue. H) suscribir, firmar y otorgar toda la documentación necesaria y requerida conforme a los requerimientos legales establecidos dentro del territorio nacional relacionada con el proceso de selección en que participe y/o el contrato que se derive del mismo. I) quedan también expresamente facultados, en caso de resultar adjudicataria la empresa, o el proponente plural o de asociación permitida por la legislación del cual haga parte, para firmar el respectivo contrato con el ente contratante, y por último, quedan expresamente facultados para delegar en un tercero, mediante poder especial o a través del documento de constitución del proponente plural o de asociación permitida por la legislación, todas o algunas de las facultades por medio del presente escrito otorgadas. Podrán los mandatarios y/o representante legales principal y suplentes, sustituir su mandato en todo o en parte, reservándose o no su ejercicio, revocar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2020 Hora: 18:30:34
Recibo No. AB20349431
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2034943129660

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sustituciones y hacer otras de nuevo, pudiendo además otorgar todos los poderes que sean necesarios para desarrollar los negocios de la sociedad y en general, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en todos aquellos actos, negocios, contratos que resulten necesarios para el desarrollo y consecución del objeto de la sociedad. Por tanto los representantes principales y suplentes tendrán plena libertad de acción y disposición. Los representantes legales podrán: vender, pignorar, gravar, hipotecar, disponer de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad sin necesidad de la autorización del presidente o representante legal principal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Documento Privado no. sinnum de Accionista Único del 2 de julio de 2014, inscrita el 10 de julio de 2014 bajo el número 01850402 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
CERDAS ARAYA CARLOS ENRIQUE	P.P. 000000302370168

Que por Acta no. 006 de Asamblea de Accionistas del 3 de noviembre de 2015, inscrita el 5 de noviembre de 2015 bajo el número 02033655 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE	
MENDEZ FONSECA MARCO TULIO	C.E. 000000000442663
SUPLENTE	
SEGURA CERDAS LEONARDO	C.E. 000000000456143

Que por Acta no. 015 de Accionista Único del 28 de febrero de 2019, inscrita el 27 de marzo de 2019 bajo el número 02439954 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES	
ALMANZA QUIJANO PAULA ALEJANDRA	C.C. 000000052820234

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 17 de la asamblea de accionistas, del 13

de agosto de 2019, inscrita el 14 de Agosto de 2019 , bajo el No. 02496504 del libro IX, se aprobó la renuncia de Almanza Quijano Paula Alejandra como Representante Legal Suplente para Asuntos Judiciales, Administrativos y Laborales.

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **
Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 5 de mayo de 2019, inscrita el 6 de junio de 2019 bajo el número 02473569 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ SALGADO MARIA DEL PILAR	C.C. 000000039774164
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CURA ROJAS MONICA CONCEPCION	C.C. 000000025991469

Que por Acta no. 16 de Accionista Único del 4 de abril de 2019, inscrita el 28 de mayo de 2019 bajo el número 02470237 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
G&P CONSULTORES S A S	N.I.T. 000009007360645

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
001	2014/12/29	Asamblea de Accionist	2015/02/27	01915809
007	2015/12/11	Accionista Único	2016/01/27	02056216
8	2016/02/10	Asamblea de Accionist	2016/03/15	02071690
011	2016/12/22	Asamblea de Accionist	2016/12/28	02172390
013	2017/11/09	Asamblea de Accionist	2017/11/17	02276752
015	2019/02/28	Accionista Único	2019/03/26	02439186

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 21 de septiembre de 2017, inscrito el 25 de septiembre de 2017 bajo el número 02262217 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2020 Hora: 18:30:34
Recibo No. AB20349431
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2034943129660

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- CONSTRUCTORA MECO S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2014-07-10

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4663
Otras actividades Código CIIU: 7110, 0990

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 7 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2020 Hora: 18:30:34
Recibo No. AB20349431
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2034943129660

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 209,375,342,601

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2020 Hora: 18:30:34
Recibo No. AB20349431
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2034943129660

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

